



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Karen Dayann Martínez Mora en representación del menor ADGM |
| Demandado | Edison Santiago González Aguilar |
| Radicación | 50001 31 10 003 2021 00369 00 |
| Asunto | Reiterar oficio medidas cautelares (02) |
| Fecha de la providencia | Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022) |

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta la solicitud vista en archivo 013, se DISPONE:

1.- REITERAR el oficio No. 0435 del 12 de mayo de 2022 a la empresa ECOCAPITAL, para que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mismo, advirtiéndole el deber que le asiste para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y que su incumplimiento lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas como lo consagra el numeral 2º del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____064_____ del _____12-09-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria